

**SESIÓN ORDINARIA N°22
CONSEJO DIRECTIVO
10 DE DICIEMBRE DE 2010**

ACUERDO N°1884/10

**AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES
QUE SE INDICAN, POR TÉRMINO DEL CONTRATO CCHEN/CCE**

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la letra a) del artículo 10° de la Ley N° 16.319, de 1965;
- b) El término del contrato con CCE, dispuesto en el Acuerdo N°1655/2002 y sus posteriores modificaciones para la promoción, marketing y comercialización de los servicios de la Planta de Irradiación Multipropósito;
- c) La oferta de CCE expresada en carta del 1° de diciembre de 2010, que propone alternativas para finiquitar la relación contractual con la CCHEN;
- d) Las necesidades del servicio.

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Director Ejecutivo para que negocie y, eventualmente, arriende el Cobalto de propiedad de CCE, a contar del 1 de enero de 2011, de manera que haga posible mantener sin mayores variaciones, la prestación de servicios de la Planta de Irradiación Multipropósito, habida consideración de haberse puesto término a la relación contractual entre las partes, con fecha 31 de diciembre de 2010, CCHEN-CCE. De igual forma, para que inicie gestiones a objeto de obtener que la extensión de dicho arriendo, se prolongue más allá de los tres meses de arriendo originalmente ofrecidos por CCE.
2. Negociar con CCE a objeto de que retire la condición que hace inviable para la CCHEN, la compra del Cobalto de su propiedad. Asimismo, para hacer los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda, para la obtención de los recursos requeridos y con la Contraloría General de la República, atendiendo a la característica de proveedor único que tiene CCE en la eventual venta de Cobalto en los plazos y condiciones que permiten la continuidad del funcionamiento de la Planta de Irradiación Multipropósito.

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

3. Si en la negociación establecida en el punto 2 no se llegare a acuerdo, buscar los mecanismos y el financiamiento para obtener el Cobalto de otros proveedores internacionales.
4. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.